

del Duero de fecha 21 de junio de 2002, se aprobó la clasificación de embalses para la navegación en la cuenca del Duero.

Desde la citada fecha se han producido situaciones que aconsejan introducir modificaciones. La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero, en su Sesión del pasado 26 de junio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28.c) del mencionado Texto Refundido aprobó la clasi-

ficación de los embalses para vela o remo, embarcaciones a motor y motos náuticas.

En virtud de cuanto antecede y a los efectos de posibilitar la mayor difusión de esa clasificación, entre los ciudadanos, esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero, resuelve:

Primero y único.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la clasificación de embalses de la cuenca del Duero, según sus distintas

posibilidades de aprovechamiento recreativo, así como las condiciones especiales de navegación en los Arribes del Duero, aprobada por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero en Sesión de 26 de junio de 2003.

Dicha clasificación y condiciones especiales, se publican como anexos I y II de esta Resolución.

Valladolid, 27 de junio de 2003.—El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.—33.773.

### Anexo I

#### Clasificación de embalses a efectos de navegación

Embalses	Embarcaciones a vela o remo	Embarcaciones a motor	Motos náuticas	Embalses	Embarcaciones a vela o remo	Embarcaciones a motor	Motos náuticas
Agavanzal .....	Si	Si	Si	Linares del Arroyo .....	Si	No	No
Agueda .....	Si	No	No	Los Angeles de S. Rafael .....	Si	Si	Si
Aguilar de Campoó .....	Si	Si	Si	Los Rábanos .....	Si	Si	No
Aldeadávila * .....	Si *	Si *	No	Peces .....	No	No	No
Almendra .....	Si	Si	Si	Playa .....	Si	Si	No
Arlanzón .....	Si	No	No	Porma .....	Si	No	No
Barrios de Luna .....	Si	Si	Si	Pontón Alto .....	Si	No	No
Becerril .....	No	No	No	Puente Porto .....	Si	Si	No
Benamarías .....	Si	Si	No	Riaño .....	Si	Si	Si
Bodón de Ibiensa .....	Si	Si	No	Requejada .....	Si	Si	Si
Burgomillodo .....	No	No	No	Revenga .....	Si	No	No
Camporredondo .....	Si	Si	No	Ricobayo .....	Si	Si	Si
Cárdena .....	Si	Si	No	San José .....	No	No	No
Casares .....	Si	No	No	San Román .....	Si	Si	No
Castro * .....	Si *	Si *	No	Santa Teresa .....	Si	Si	Si
Cernadilla .....	Si	Si	Si	Saucelle * .....	No *	No *	No *
Cervera .....	Si	No	No	Selga .....	Si	No	No
Compuerto .....	Si	Si	No	Torrelara .....	Si	Si	No
Cuerda del Pozo .....	Si	Si	No	Úzquiza .....	Si	No	No
El Carrascal .....	No	No	No	Valdesamarío .....	Si	Si	No
El Duque .....	Si	Si	No	Valparaiso .....	Si	Si	Si
El Espinar .....	No	No	No	Vega de Conde .....	Si	Si	No
El Milagro .....	Si	No	No	Velilla de Guardo .....	Si	Si	No
El Tejo .....	No	No	No	Villagonzalo .....	Si	No	No
Encinas .....	Si	Si	No	Villalcampo * .....	Si *	Si *	No
Fuentes Claras .....	Si	No	No	Villameca .....	Si	No	No
Garandones .....	Si	Si	No				
Las Cogotas .....	Si	Si	No				
Las Vencias .....	Si	No	No				

\* Se deberá tener en cuenta el condicionado del anexo II.

### Anexo II

#### Condiciones especiales de navegación en los arribes del Duero

Embalses de Villalcampo, Castro, Miranda de Douro, Picote, Bemposta, Aldeadávila y Saucelle

1. Prohibición de cualquier tipo de navegación (con motor o sin motor), entre el 15 de marzo y 30 de junio, con las siguientes excepciones:

1.1 Se permitirá la navegación durante todo el año a los pescadores profesionales que lo acrediten ante el Parque Natural, el cual remitirá las acreditaciones a las autoridades competentes para la concesión de los oportunos permisos.

1.2 Se permitirá la navegación durante todo el año a las entidades gestoras de los aprovechamientos hidroeléctricos y representantes de la autoridad en el desarrollo de su trabajo.

1.3 Se permitirá la navegación en casos de emergencia, que deberán ser justificados y razonados ante las autoridades competentes e informados con posterioridad al Parque Natural.

1.4 Se permitirá la navegación durante todo el año a empresas turísticas, con las condiciones establecidas en el punto 3.

1.5 En el Embalse de Villalcampo y dado que ya existe un club deportivo con instalaciones en la zona, se permitirá la navegación durante todo el año de piraguas y barcos de apoyo del club que

tenga la concesión de las instalaciones por parte de Iberdrola, entre la desembocadura del Esla y la presa de Villalcampo.

2. No se permitirá el acceso de embarcaciones a los embalses, desde embarcaderos no legalizados. La construcción de cualquier nuevo embarcadero deberá contar con las oportunas autorizaciones nacionales, autonómicas y municipales. Además en el caso de realizarse en áreas declaradas como críticas para la Cigüeña Negra, deberán contar con el oportuno estudio de impacto ambiental.

3. En el caso de navegación turística, se permitirá la existencia de un único operador turístico por país y por embalse, que deberá contar con las oportunas autorizaciones nacionales, autonómicas y locales. Antes de la concesión del permiso se deberá presentar un proyecto detallado, el cual será sometido a informe de los responsables de Medio Ambiente para evitar el que se sobrepase la capacidad de carga de cada embalse.

4. Están prohibidas las motos de agua y las competiciones deportivas con embarcaciones a motor.

5. Dado el gran valor ecológico del Embalse de Picote, sólo se permitirá la navegación en los siguientes casos:

5.1 Los previstos en los apartados 1.2 y 1.3.

5.2 A las embarcaciones sin motor, fuera del periodo de cría y previo informe del Espacio Natural respectivo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el inicio de un expediente de incumplimiento y el inicio de actuaciones de comprobación e inspección de otro expediente, ambos de incentivos regionales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan titulares de expedientes de beneficios de incentivos regionales, las comunicaciones que han resultado infructuosas en los domicilios que figuran en los correspondientes expedientes:

A) Notificación de inicio de expediente de incumplimiento de condiciones:

Titular: «Diseño y Desarrollo de Productos y Utilidades, Sociedad Limitada». Número de expediente: MA/436/P08 (E.I. 34/03). Fecha de inicio de expediente de incumplimiento: 5 de junio de 2003. Fecha de resolución individual: 3 de marzo de 2000. Condiciones incumplidas: No ha acreditado la realiza-

ción de la totalidad de las inversiones aprobadas; no ha acreditado la disponibilidad ni el mantenimiento de los fondos propios requeridos; no ha acreditado la creación y mantenimiento de 10 puestos de trabajo; no ha acreditado el cumplimiento formal de sus obligaciones con la Seguridad Social; no ha acreditado el cumplimiento formal de sus obligaciones fiscales. La actividad objeto de subvención no se encuentra en funcionamiento.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este Centro Directivo, sito en Madrid, c/ María de Molina, 50, planta 2ª, previa petición de hora a los teléfonos: 91-545.08.04 ó 91-545-09-37, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quince días para que presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

B) Notificación de inicio de actuaciones de comprobación e inspección:

Titular: «Repostería Tierras del Cid, Sociedad Limitada». Número de expediente: BU/427/P07. Fecha de inicio de actuaciones de comprobación e inspección: 30 de mayo de 2003. Fecha de resolución individual: 16 de noviembre de 1998. Documentación requerida: Relación de trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa entre el 7 de octubre de 1997 y el 30 de noviembre de 2001.

Asimismo se comunica a la empresa citada anteriormente que el expediente está a su disposición

en este Centro Directivo, sito en Madrid, c/ María de Molina, 50, planta 2ª, previa petición de hora a los teléfonos: 91-545.08.36 ó 91-545-08-04, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quince días para que presente la documentación requerida.

Madrid, 19 de junio de 2003.—El Subdirector General de Inspección y Control.—32.608.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Anuncio de la Generalidad Valenciana, Consejería de Industria, Comercio y Energía, Servicio Territorial de Industria y Energía sobre la instalación eléctrica, de utilidad pública, para autorización administrativa, según el expediente ATLINE/2003/134.**

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico

(BOE de 28-11-97), se somete a información pública la/s instalación/es eléctrica/s cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea media tensión de doble circuito para suministro a consumidores de un futuro polígono industrial. Origen: ST L'Ollería. Final: Pol. Ind. «El Ferrocarril» (Albaida).

Tipo: Línea de alta tensión.

Características principales:

Núm. de expte: ATLINE/2003/134. Tipo: Aérea. Tensión: 20: kV. Longitud total: 5.961 m. Longitud aérea: 5.961 m.

Presupuesto: 97.204 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Gregorio Gea, 27, de Valencia, y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 15 de mayo de 2003.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—32.553.

### RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### Proyecto de línea área trifásica a 20 kV, D/C desde la S. T. Ollería, hasta el pol. ind. «El Ferrocarril», en Albaida, Valencia

Núm.	Número apoyo	Pol.	Par.	Propietario	Domicilio	Población	Cultivo	Afección	Vuelo - m	Sup. - m <sup>2</sup>
<i>Término municipal: Ollería</i>										
1	2	9	217	Martí Tortosa, Rafaela.	En el municipio.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo y apoyo.	30	3,42
2		9	218	Navarro Fuster, Antonio.	Av. Diputación, 13.	Alfarrasí.	Vid.	Vuelo.	110	
3	3	9	219	Navalón Martí, José.	C/ Sta. Bárbara, 30.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	40	
4		9	244	Navalón Martí, Dolores.	C/ Virgen del Remedio, 24.	Carcaixent.	Barbecho.	Vuelo y apoyo.	20	1,44
5		9	245	Micó Valls, Consuelo.	C/ San Cristóbal, 8.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	25	
6		9	246	Belda Rivera, Ángel.	C/ Cervantes, 37.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	12	
7		9	247 b	Martí Tortosa, María.	En el municipio.	L'Ollería.	Vid.	Vuelo.	25	
8		9	249	Grau Vidal, Juan.	C/ Dos de Mayo, 7.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	30	
9		9	251	Giménez Asensi, Elena.	C/ Ravalet, 61.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	32	
10	4,5	9	252	Ferrero Penadés, Hilario.	C/ José Iranzo, 44-8.	Ontinyent.	Frut.	Vuelo y apoyo.	130	3,05
11		9	311	Ferrero Penadés, Hilario.	C/ José Iranzo, 44-8.	Ontinyent.	Barbecho.	Vuelo.	5	
12		9	312	Valls Casanova, Emilia.	C/ Isabel La Católica, 3.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	40	
13		9	313	Ferrero Penadés, Hilario.	C/ José Iranzo, 44-8.	Ontinyent.	Barbecho.	Vuelo.	40	
14		9	316	Tolsá Nadal, Juan Antonio.	C/ Ontinyent, 3.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	5	
15		9	317	Such Albiñana, Francisco.	C/ San Fernando, 43.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	40	
16	6	9	432	Vidal Engo, Rafael.	C/ Budeu, 14.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo y apoyo.	25	1,44
17		9	433	Espí Borrás, Juan.	Av. Jaume I, 43, 2.ª	L'Ollería.	Olivos.	Vuelo.	35	
18		9	434	Soler Boluda, Antonio.	C/ Colón, 7.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	25	
19	7	9	435	Castelló Murrió, Ramón.	C/ San Engracio, s/n.	Ayelo de Malferit.	Vid.	Vuelo y apoyo.	32	1,44
20		9	436	Sánchez Albiñana, Enrique.	C/ Sta. Bárbara, 6.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	5	
21		9	438	Blasco Such, José.	En el municipio.	L'Ollería.	Vid.	Vuelo.	22	
22		9	441	Barber Mora, Hilario.	C/ Rvdo. Juan Vidal, 50.	Ayelo de Malferit.	Barbecho.	Vuelo.	132	
23		9	442	Mompó Soriano, Irene.	C/ Pintor Sorolla, 23.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo.	18	
24	8	9	444	Garrido Such, Josefa.	C/ San Juan, 2.	L'Ollería.	Barbecho.	Vuelo y apoyo.	20	3,42
<i>Término municipal: Bufali</i>										
1		1	19	García Engo, Bautista.			Perdido.	Vuelo.	40	
2	9	1	20	Terol Penadés, Enrique.	Pl. Concepción, 14-15.ª	Ontinyent	Barbecho.	Vuelo y apoyo.	100	3,42
<i>Término municipal: Albaida</i>										
1	10, 11	3	4B	Terol y Contreras Explot.			Barbecho.	Vuelo y apoyo.	320	2,88
2	12,131 4,1516 1718	3	4 h,i,j,j	Mobiliarias y Agrarias.	Paseo Germanías, 4.	Ontinyent	Frut.	Vuelo y apoyo.	830	12,06
3	19,202 1,22	28	2 a,v,i,j 4 b,a,c	Valls Ramos, José.	C/ Iglesia, 14.	L'Ollería.	Olivos, vid, almendro	Vuelo y apoyo.	750	5,93
4		28	29a	Alcaraz Bataller, Antonia.	C/ La Paz, 4.	Bufali.	Frut.	Vuelo.	16	
5		28	5a	Olcina Llácer, José.	C/ Virgen de Loreto, 18.	Bufali.	Frut.	Vuelo.	15	